

Pública

Pública
Reservada

Pública
Clasificada

Bogotá D.C, 07-02-2025

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

**REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNCIONAMIENTO**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio **S.A.** y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio .”.S.A*

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

¹ Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

² Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

³ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios M-CM-01, ENTerritorio S.A. en el marco de su objeto social tiene tres líneas de negocios: Línea de Gerencia de Proyectos, Línea de Gestión de Proyectos y Línea de Estructuración y Evaluación. En virtud de dichas líneas de negocio existentes se celebra convenios y contratos interadministrativos marcos; en tal sentido ENTerritorio, como resultado de la celebración de compromisos contractuales que suscribe en desarrollo de sus actividades misionales, recibe recursos, los cuales destina al cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos celebrados y al cumplimiento de su objeto social incluida la utilidad, ello en el marco del Manual de Política de Negociación y Costeo vigente. Adicionalmente tiene asignados recursos de funcionamiento para el cumplimiento de las tareas que le son propias.

En el marco de la línea de negocios de “Gerencia de Proyectos”, ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221005 Programa de Conexiones Intradomiciliarias, terminado el 1 de septiembre de 2023 en trámite de liquidación; Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 222006 Programa de Conexiones Intradomiciliarias, en ejecución y con fecha de terminación el 23 de mayo de 2025 y el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 223004 Programa de Conexiones Intradomiciliarias, en estado suspendido hasta el 10 de febrero de 2025.

Que de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 222006 y 223004 suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se requiere constituir y mantener un equipo de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, mediante la presente solicitud, ENTerritorio S.A busca satisfacer la necesidad del Grupo Desarrollo de Proyectos 3, de contar con los servicios profesionales de una persona idónea que cuente con el conocimiento y la experticia para apoyar las obligaciones adquiridas para ejercer la gerencia integral de proyectos en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 222006 y 223004 suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los demás Convenios y/o Contratos Interadministrativos que le sean asignados en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. cuando el objeto del contrato exija conocimientos y/o experticia calificada podrá designarse la Supervisión a un Contratista de la Entidad.

Por lo cual resulta pertinente contar con una persona que cuente con idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el perfil establecido en el numeral 2.7.1 del presente documento.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo, mediante un apoyo que ejecute el objeto y las obligaciones específicas contempladas en el presente documento.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Desarrollo de Proyectos 3 no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, para apoyar la gerencia ejercida por ENTerritorio en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 222006 y 223004 suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los demás convenios y/o contratos interadministrativos que le sean asignados en el grupo de desarrollo de proyectos 3.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento

de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) EL CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega F-PR-23*, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

Apoyar a la gerencia ejercida por ENTerritorio S.A. en los aspectos técnicos, administrativos y de control presupuestal, en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 222006 Y 223004 suscrito con el

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, cuando sea necesario, apoyará a la gerencia en otros Convenios y/o Contratos Interadministrativos asignados al Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONVENIO Y/O CONTRATO, Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS:

- a. Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los Convenios y/o Contratos. En los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad cuando se presenten novedades en el Convenio y/o Contrato, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones en su alcance, entre otros. Para la elaboración del plan operativo (en sus 5 componentes), se debe partir del diseño de un marco lógico para su ejecución.
- b. Efectuar un plan de contratación para la ejecución de los proyectos (componente del plan operativo), de acuerdo con las particularidades y complejidades de estos y el tipo de contratación a utilizar. De igual forma, se debe elaborar y/o ajustar el presupuesto del Convenio y/o Contrato, teniendo en cuenta la aplicación de los recursos por proyecto y/o por rubro según el caso, y considerando el costo de la gerencia y los recursos para cubrir el gravamen de movimientos financieros - GMF.
- c. Apoyar en la revisión y análisis de los documentos necesarios para llevar a cabo los procesos de selección y contratación derivada.
- d. Elaborar el flujo de caja de los recursos del Convenio y/o Contrato como parte del Plan Operativo, el cual debe guardar relación con la forma en que los recursos ingresarán a ENTerritorio S.A. y la forma en que se comprometerán y efectuarán los pagos a terceros.
- e. Efectuar el programa de trabajo para la ejecución del Convenio y/o Contrato.
- f. Apoyar en los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de los Convenios y/o Contratos en materia de adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.
- g. Apoyar en el soporte técnico a los proyectos, en la medida que se requiera, para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS DERIVADOS

- a. Apoyar en la ejecución y realización de todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de Proyectos definida por ENTerritorio S.A.
- b. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de legalización del Convenio y/o Contrato, así como sus respectivas novedades.
- c. Realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio y/o Contrato; y sus proyectos derivados de acuerdo con las metas establecidas en el plan operativo y dejar constancia de su seguimiento en los informes de gestión.
- d. Apoyar a la Subgerencia Financiera en el tipo de información requerida y la periodicidad de entrega de esta, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Convenio y/o Contrato. De igual forma, asignar los recursos del Convenio y/o Contrato, a los rubros presupuestales que se requieren para su ejecución.

- e. Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal de los Convenios y/o Contratos a su cargo.
- f. Elaborar el programa de desembolsos del convenio y/o contrato, considerando el plan de contratación y, en los casos que se requiera, los pagos con cargo directo al convenio y/o contrato.
- g. Llevar los registros asociados con los pagos efectuados con cargo al Convenio y/o Contrato (sin formalidades plenas) de manera ordenada y clasificada por objeto de aplicación.
- h. Efectuar seguimiento y garantizar el cumplimiento de la programación del flujo de caja del Convenio y/o Contrato, de no cumplirse dicha programación, adelantar los ajustes necesarios y dejar constancia y justificación escrita en el archivo oficial del Convenio y/o Contrato. Para este propósito se deberán adelantar las labores necesarias para que ENTerritorio S.A. realice oportunamente el cobro y facturación de sus servicios.
- i. Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del Convenio y/o Contrato a cargo.
- j. Velar por el cumplimiento del personal mínimo requerido y recursos logísticos contractualmente estipulados en con los proyectos designados.
- k. Elaborar y entregar oportunamente al cliente los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad.
- l. Dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y/o Contrato en materia de aportes de rendimientos financieros, teniendo en cuenta lo establecido en los Convenios y/o Contratos; y los conceptos emitidos por la Asesoría Jurídica sobre la materia.
- m. Elaborar los informes de ejecución de los Convenios y/o Contratos que solicite la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, el Grupo de Control Interno o las entidades de control.
- n. Velar por el cumplimiento en la entrega de la correspondencia asociada con la ejecución del Convenio y/o Contratos, y su respectiva contratación derivada.
- o. Entregar a ENTerritorio S.A. para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del Convenio y/o Contrato, y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del Convenio y/o Contrato; y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la transferencia del documento en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del Convenio y/o Contrato, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir ENTerritorio S.A.
- p. Apoyar en la revisión de respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo del Convenio y/o Contrato, sus proyectos y sus respectivos contratos.
- q. Efectuar los reportes y análisis de los indicadores de gestión requeridos por la Entidad.
- r. Realizar monitoreo a la evaluación de proveedores.

s. Adelantar todas las gestiones para que se garantice que la información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I Y II, HUB, FOCUS, aplicativo de contratación Dynamics 365 Finance and Operations, y/o demás herramientas que utilice ENTerritorio S.A. para el reporte de información se mantengan actualizadas, la cual, deberá ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en cada una de las etapas contractuales de los proyectos para los cuales fue designado.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DERIVADA, SE DEBEN ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES:

- a. Entregar oportunamente a la Subgerencia de Operaciones, la información requerida para que ésta desarrolle a través de sus diferentes Áreas, las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del Convenio y/o Contrato; es decir, deberá coordinar todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en ejecución de los proyectos, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a ENTerritorio S.A.
- b. Dar a conocer a la Subgerencia de Operaciones el Plan de contratación para ejecutar el Convenio y/o Contrato.
- c. Apoyar con las actividades necesarias para solicitar al cliente información técnica y legal que se requiera para adelantar los procesos de selección y contratación dentro del cronograma establecido para tal fin.
- d. Solicitar oportunamente la disponibilidad presupuestal, necesaria para adelantar cualquier proceso de selección.
- e. Realizar las siguientes actividades, en caso de que, la Subgerencia de Operaciones lo requiera: acompañar los procesos de recepción de propuestas, las reuniones de aclaración y respuestas a observaciones requeridas, el cierre de los procesos, los procesos de evaluación de propuestas y los procesos de revisión de aclaraciones y observaciones de proponentes.
- f. Suscribir actas de inicio cuando estas se requieran.
- g. Realizar la gestión necesaria para propender por el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos derivados, así como la aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de las garantías.
- h. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y su Guía, así como en los demás documentos vigentes de ENTerritorio S.A.
- i. Atender junto con los actores de los proyectos que le correspondan, las visitas de Monitoreo y Seguimiento, Auditorias, Entes de Control y demás que sean requeridas en desarrollo del proyecto; de igual forma, deberá atender de manera oportuna los requerimientos y compromisos que se deriven de dichos requerimientos.

OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES

- a. Apoyar con la solicitud de la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los

lineamientos establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada.

b. Desarrollar las actividades que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio S.A. y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación. Además, realizar seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación para el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.

c. Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos.

d. Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del apoyo a la gerencia derivada designada, el traslado y archivo de toda la documentación de la contratación designada, conforme a los expedientes físicos y virtuales de los contratos a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo de Convenios y/o Contratos Interadministrativos designados, que sean de importancia para el conocimiento de ENTerritorio.

e. El CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo HUB, Activity Report o su equivalente en el Sistema de Costos de Enterritorio S.A., sobre la dedicación de tiempo utilizado para llevar a cabo las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte registrado semanalmente deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo, a través de una captura de pantalla o imagen generada por el sistema. Esta información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

f. El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir cuando aplique las liquidaciones de los convenios y/o contratos designados, dentro del término pactado en cada uno de ellos

g. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A.; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

h. Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.

i. Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.

j. Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato

y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4. **Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios será de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$95.665.282,00)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$93.177.000,00)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.488.282,00)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.		
ANEXO 1 PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES		
FECHA DE PROYECCIÓN:	viernes, 7 de febrero de 2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Edgar Andres Montaña Hoyas	
	HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DÍA
	\$13.050.000	\$418.199
Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Ponderal
0,5	1	\$209.099
1,5	3	\$1.881.894
2,5		\$0
3,5		\$0
4,5		\$0
5,5		\$0
6,5		\$0
7,5		\$0
Valor Estimado para visitas e proyectos		\$2.856.983
REGIMEN		COMÚN
Duración contrato	6,00	
Total Honorario Fijo	\$93.177.000	
Total Honorario Variable	\$2.488.282	
Valor Contrato	\$95.665.282	

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas cada una por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.529.500,00)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- **Principal:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, que cuente con título en la modalidad de maestría en gerencia de proyectos, vías y transporte o afines y que cuente entre ochenta y cinco (85) y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de supervisión, interventoría, gerencia de proyectos, dirección de obras, presupuesto de proyectos o afines.
- **Alternativa:** Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, que cuente con título en la modalidad de Especialización en gerencia de proyectos, vías y transporte o afines, más un (1) año de experiencia profesional relacionada con actividades de supervisión, Interventoría, gerencia de proyectos, dirección de obras, presupuesto de proyectos o afines en equivalencia por el título en la modalidad de maestría y que cuente entre ochenta y cinco (85) y noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de supervisión, interventoría, gerencia de proyectos, dirección de obras, presupuesto de proyectos o afines

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 5.

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

NOTA: EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SEA UNA PÓLIZA DE SEGURO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL RESPECTIVO RECIBO DE PAGO DE PRIMA. ASÍ MISMO LA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente “Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento”.

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.


No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos relacionados en las listas de chequeos para los contratos de prestación de servicios según aplique.

Atentamente,


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Proyecto: Alvaro Viloría Romero – Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 

Pública

**Pública
Reservada**

**Pública
Clasificada**

Bogotá D.C, 21-02-2025

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 20252200006939 DEL 7 DE FEBRERO DE 2025.

Cordial saludo.

De manera atenta, nos permitimos dar alcance a la solicitud de contrato de prestación de servicios profesionales No. **20252200006939 del 7 de febrero de 2025**, en los siguientes términos:

Ajustar el numeral 2.2.1 del memorando de solicitud de contratación el cual quedará así:

2.2.1. Obligaciones específicas:

Apoyar a la gerencia ejercida por ENTerritorio S.A. en los aspectos técnicos, administrativos y de control presupuestal, en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 222006 Y 223004 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, cuando sea necesario, apoyará a la gerencia en otros Convenios y/o Contratos Interadministrativos asignados al Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONVENIO Y/O CONTRATO, Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS:

- a. Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los Convenios y/o Contratos. En los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad cuando se presenten novedades en el Convenio y/o Contrato, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones en su alcance, entre otros. Para la elaboración del plan operativo (en sus 5 componentes), se debe partir del diseño de un marco lógico para su ejecución.
- b. Efectuar un plan de contratación para la ejecución de los proyectos (componente del plan operativo), de acuerdo con las particularidades y complejidades de estos y el tipo de contratación a utilizar. De igual forma, se debe elaborar y/o ajustar el presupuesto del Convenio y/o Contrato, teniendo en cuenta la aplicación de los recursos por proyecto y/o por rubro según el caso, y considerando el costo de la gerencia y los recursos para cubrir el gravamen de movimientos financieros - GMF.
- c. Apoyar en la revisión y análisis de los documentos necesarios para llevar a cabo los procesos de selección y contratación derivada.

- d. Elaborar el flujo de caja de los recursos del Convenio y/o Contrato como parte del Plan Operativo, el cual debe guardar relación con la forma en que los recursos ingresarán a ENTerritorio S.A. y la forma en que se comprometerán y efectuarán los pagos a terceros.
- e. Efectuar el programa de trabajo para la ejecución del Convenio y/o Contrato.
- f. Apoyar en los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de los Convenios y/o Contratos en materia de adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.
- g. Apoyar en el soporte técnico a los proyectos, en la medida que se requiera, para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS DERIVADOS

- a. Apoyar en la ejecución y realización de todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de Proyectos definida por ENTerritorio S.A.
- b. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de legalización del Convenio y/o Contrato, así como sus respectivas novedades.
- c. Realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio y/o Contrato; y sus proyectos derivados de acuerdo con las metas establecidas en el plan operativo y dejar constancia de su seguimiento en los informes de gestión.
- d. Apoyar a la Subgerencia Financiera en el tipo de información requerida y la periodicidad de entrega de esta, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Convenio y/o Contrato. De igual forma, asignar los recursos del Convenio y/o Contrato, a los rubros presupuestales que se requieren para su ejecución.
- e. Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal de los Convenios y/o Contratos a su cargo.
- f. Elaborar el programa de desembolsos del convenio y/o contrato, considerando el plan de contratación y, en los casos que se requiera, los pagos con cargo directo al convenio y/o contrato.
- g. Llevar los registros asociados con los pagos efectuados con cargo al Convenio y/o Contrato (sin formalidades plenas) de manera ordenada y clasificada por objeto de aplicación.
- h. Efectuar seguimiento y garantizar el cumplimiento de la programación del flujo de caja del Convenio y/o Contrato, de no cumplirse dicha programación, adelantar los ajustes necesarios y dejar constancia y justificación escrita en el archivo oficial del Convenio y/o Contrato. Para este propósito se deberán adelantar las labores necesarias para que ENTerritorio S.A. realice oportunamente el cobro y facturación de sus servicios.
- i. Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del Convenio y/o Contrato a cargo.
- j. Velar por el cumplimiento del personal mínimo requerido y recursos logísticos contractualmente estipulados en con los proyectos designados.

- k. Elaborar y entregar oportunamente al cliente los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad.
- l. Dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y/o Contrato en materia de aportes de rendimientos financieros, teniendo en cuenta lo establecido en los Convenios y/o Contratos; y los conceptos emitidos por la Asesoría Jurídica sobre la materia.
- m. Elaborar los informes de ejecución de los Convenios y/o Contratos que solicite la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, el Grupo de Control Interno o las entidades de control.
- n. Velar por el cumplimiento en la entrega de la correspondencia asociada con la ejecución del Convenio y/o Contratos, y su respectiva contratación derivada.
- o. Entregar a ENTerritorio S.A. para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del Convenio y/o Contrato, y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del Convenio y/o Contrato; y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la transferencia del documento en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del Convenio y/o Contrato, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir ENTerritorio S.A.
- p. Apoyar en la revisión de respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo del Convenio y/o Contrato, sus proyectos y sus respectivos contratos.
- q. Efectuar los reportes y análisis de los indicadores de gestión requeridos por la Entidad.
- r. Realizar monitoreo a la evaluación de proveedores.
- s. Adelantar todas las gestiones para que se garantice que la información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I Y II, HUB, FOCUS, aplicativo de contratación Dynamics 365 Finance and Operations, y/o demás herramientas que utilice ENTerritorio S.A. para el reporte de información se mantengan actualizadas, la cual, deber ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en cada una de las etapas contractuales de los proyectos para los cuales fue designado.
- t. Realizar visitas de campo a los proyectos vinculados al Convenio y/o Contrato asignados, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan operativo, la correcta ejecución de los recursos y el avance de las actividades programadas.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DERIVADA, SE DEBEN ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES:

- a. Entregar oportunamente a la Subgerencia de Operaciones, la información requerida para que ésta desarrolle a través de sus diferentes Áreas, las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del Convenio y/o Contrato; es decir, deberá coordinar todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en ejecución de los proyectos, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a ENTerritorio S.A.

- b. Dar a conocer a la Subgerencia de Operaciones el Plan de contratación para ejecutar el Convenio y/o Contrato.
- c. Apoyar con las actividades necesarias para solicitar al cliente información técnica y legal que se requiera para adelantar los procesos de selección y contratación dentro del cronograma establecido para tal fin.
- d. Solicitar oportunamente la disponibilidad presupuestal, necesaria para adelantar cualquier proceso de selección.
- e. Realizar las siguientes actividades, en caso de que, la Subgerencia de Operaciones lo requiera: acompañar los procesos de recepción de propuestas, las reuniones de aclaración y respuestas a observaciones requeridas, el cierre de los procesos, los procesos de evaluación de propuestas y los procesos de revisión de aclaraciones y observaciones de proponentes.
- f. Suscribir actas de inicio cuando estas se requieran.
- g. Realizar la gestión necesaria para propender por el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos derivados, así como la aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de las garantías.
- h. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y su Guía, así como en los demás documentos vigentes de ENTerritorio S.A.
- i. Atender junto con los actores de los proyectos que le correspondan, las visitas de Monitoreo y Seguimiento, Auditorias, Entes de Control y demás que sean requeridas en desarrollo del proyecto; de igual forma, deberá atender de manera oportuna los requerimientos y compromisos que se deriven de dichos requerimientos.

OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES

- a. Apoyar con la solicitud de la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada.
- b. Desarrollar las actividades que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio S.A. y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación. Además, realizar seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación para el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
- c. Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos.
- d. Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del apoyo a la gerencia derivada designada, el traslado y

archivo de toda la documentación de la contratación designada, conforme a los expedientes físicos y virtuales de los contratos a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo de Convenios y/o Contratos Interadministrativos designados, que sean de importancia para el conocimiento de ENTerritorio.

e. El CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo HUB, Activity Report o su equivalente en el Sistema de Costos de Enterritorio S.A., sobre la dedicación de tiempo utilizado para llevar a cabo las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte registrado semanalmente deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo, a través de una captura de pantalla o imagen generada por el sistema. Esta información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.

f. El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir cuando aplique las liquidaciones de los convenios y/o contratos designados, dentro del término pactado en cada uno de ellos

g. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio S.A.; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.

h. Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.

i. Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.

j. Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

Ajustar el numeral 2.5 del memorando de solicitud de contratación el cual quedará así:

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas cada una por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.529.500,00)**, incluidos IVA y los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

Cordialmente,


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Proyecto: Carolina Moreno Garcia – Contratista GDP3 *GA*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2025

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2025-003927

Fecha Exp: 12/02/2025

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 95.665.282,00

OBJETO/CONCEPTO: 009783 07/02/2025 Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, para apoyar la gerencia ejercida por ENTerritorio en el marco de los Contratos Interadministrativos No.222006 y 223004 suscritos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los demás convenios y/o contratos interadministrativos que le sean asignados en el grupo de desarrollo de proyectos 3.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002300 - DESARROLLO DE PROYECTOS 3	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	\$95.665.282,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 02/07/2025

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 02/12/2025

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 02/12/2025

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA CON ASIGNACION DE FUNCIONES DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. ENTERRITORIO S.A. NIT 899999316-1

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado N° **20252200006939** de fecha **(2025-02-07)**, suscrito por **Oscar Javier Pérez Ruiz** en calidad de **Subgerente de Desarrollo de Proyectos** se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el **(2025-02-11)**.



SANDRA MILLADY RIVEROS BARBOSA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
ASIGNACION DE FUNCIONES GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO

Proyecto: Álvaro Vilorio Romero - Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 *3/2025*




RV: Solicitud Autorización Contratación Intradomiciliarias 222006-223004

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>

Fecha Mié 5/02/2025 8:09 PM

Para Sergio Leonardo Peña Parra <spena@enterritorio.gov.co>; Cesar Manuel Mateus Chacon <cmateus1@enterritorio.gov.co>

 1 archivo adjunto (122 KB)

F-PR-48_V01 (1) 223004-222006 Intradomiciliarias.xlsx;

PSI



Edgar Andrés Montaña Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de febrero de 2025 18:44

Para: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@fonade.onmicrosoft.com>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>

Cc: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Vilorio Romero <avilorio@enterritorio.gov.co>; Juan Andrés Ríos Contreras <arios@enterritorio.gov.co>; Jenny Carolina Cruz Tiria <jcruz@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Autorización Contratación Intradomiciliarias 222006-223004

Buenas tardes,

De conformidad con la solicitud del Subgerente de Desarrollo de Proyectos, se autoriza adelantar los trámites para la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto, con las especificaciones indicadas en el mismo.

Es importante señalar que de acuerdo a la recomendación dada por el Grupo de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Riesgos y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el lugar de domicilio y ejecución de las actividades de los contratistas de prestación de servicio debe ser en el territorio nacional. Por lo tanto, ningún supervisor está autorizado para solicitar y/o aprobar permisos de conexión remota fuera del país.

De la misma forma, los perfiles de los colaboradores deben ajustarse a lo establecido en la circular No. 008 de 2019 y los honorarios no pueden superar el valor autorizado por Presidencia.

Para el caso de las áreas misionales, tener en cuenta los costeos de cada negocio al momento de solicitar la contratación.

Igualmente, las áreas competentes están obligadas a hacer la verificación y validación de los documentos para determinar el perfil y si las personas son responsables de IVA antes de la firma de los contratos.

Cordial Saludo,

Lina Barrera



Lina María Barrera Rueda

Presidente

libarrera@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de febrero de 2025 16:08

Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>

Cc: Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Vilorio Romero <avilorio@enterritorio.gov.co>

Asunto: Solicitud Autorización Contratación Intradomiciliarias 222006-223004

Dra. Lina,

De manera atenta remito para su aprobación el listado de profesionales de los convenios suscritos con Ministerio de Vivienda N° 222006-223004.

Agradezco su amable atención a la presente.

Cordialmente,

**Oscar Javier Pérez Ruiz**

Subgerente de Desarrollo de Proyectos

operez@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.

<http://www.enterritorio.gov.co>**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

GESTIÓN DE PROVEEDORES

SUBGERENCIA: Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
 GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Desarrollo de Proyectos 3
 GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: Intradomiciliarias 222006-223004

353.027.468,00

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP - PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR HONORARIOS VARIABLES INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DIAS O FECHA CIERTA DE	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO						
Edgar Andres Mantilla Hoyas	156785267	servicios que le sean asignados en el grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	16	15.538.500,00	2.732.422,00	36.309.422,00	6	INTRADOMICILIARIAS
Sandra Patricia Ceiza Barreto	64763239	servicios que le sean asignados en el Grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	15	9.750.000,00	2.718.291,00	51.488.291,00	5	INTRADOMICILIARIAS
Juanita Elizabeth Lopez Chasaro	1657581444	servicios que le sean asignados en el Grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	15	9.750.000,00	2.300.092,00	51.050.092,00	5	INTRADOMICILIARIAS
Luis José Granda Montano	78568982	servicios que le sean asignados en el Grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	14	4.850.000,00	1.045.496,00	35.645.496,00	4	INTRADOMICILIARIAS
Daniel Aristides Heredia Usiche	1013680476	servicios que le sean asignados en el Grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	13	7.750.000,00	5.558.679,00	44.308.679,00	5	INTRADOMICILIARIAS
Maria Consuelo Franco Leano	51816531	servicios que le sean designados en el grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	6	3.250.000,00	-	16.250.000,00	5	INTRADOMICILIARIAS
Alfredo Mauricio Rodríguez Contreras	15179393	servicios que le sean asignados en el grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	14	4.850.000,00	-	25.850.000,00	3	INTRADOMICILIARIAS
Jader Enrique Mendoza Trado	112074181	servicios que le sean asignados en el Grupo de desarrollo de proyectos 3	X	X	X	X	13	7.750.000,00	1.445.488,00	32.445.488,00	4	INTRADOMICILIARIAS
										353.027.468,00		



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL COLEGIO DIOCESANO
JUAN PABLO II

MONTERIA - CORDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 9298 DE JULIO DE 1988 HASTA NUEVA VISITA

CONFIERE A

Edgar Andrés Montaña Hoyos

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 870622-53280 DE MONTERIA

EL TITULO DE

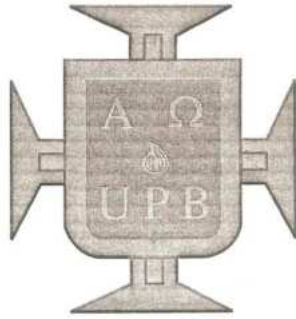
BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.



DADO EN MONTERIA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 786879



Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

Edgar Andrés Montaña Hoyos

Cédula de ciudadanía No. 1.067.852.867 expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 15 del mes de Diciembre del año 2009



El Rector



El Decano



El Secretario General



**Universidad
Pontificia
Bolivariana**

MONTERÍA

Aprobada según Resolución 4800 del 20 de octubre de 1995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 15 de diciembre de 2009

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

A

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS

C.C. 1.067.852.867 de Montería

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

INGENIERÍA CIVIL

Registro MEN-SNIES No. 3684

*y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LA RED TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA VÍA LORICA LAS
FLÓREZ"*

El Rector Seccional: Pbro. ORLANDO RAFAEL LÓPEZ VERGARA

El Secretario General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela: Ing. JANUARIO HAMEL HERNÁNDEZ CASSAB

Diploma No. 15485 Registrado en el folio 811 del libro 4-C de registro de diplomas.


Secretaría General

A3642

THOMAS ERGO & BONS



UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

ACTA DE GRADO NUMERO 0173-003EVT

Resolución No. 01510 de Febrero 18 de 2014

CONSIDERANDO QUE

Edgar Andrés Montaña Hoyos

C. C. No. 1.067.852.867 expedida en Montería

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

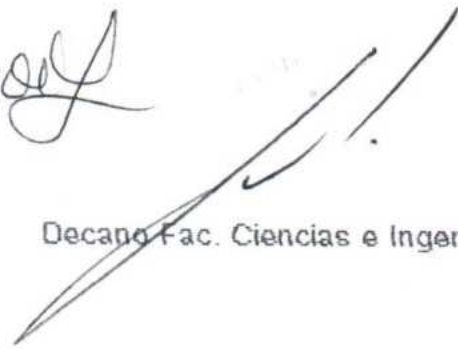
Especialista en Vías y Transportes

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 08188 registrado en el folio 593 del libro 2

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2014.


Rectora


Secretario General


Decano Fac. Ciencias e Ingenierías

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4973 del 29 de Diciembre de 2004

Campus Universitario Elías Bechara Zainúm: Cra. 1W Cl. 38 PB.X. (4) 784 0340 Montería, Córdoba unisinu@unisinu.edu.co

No. 0012769





UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Edgar Andrés Montaña Hoyos

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1067.332.367 de Montería, ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Aías y Transportes

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE

LOS 27 DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2014

EL RECTOR

[Firma]

EL VICERRECTOR

[Firma]

EL DECANO

[Firma]

EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL
PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1067852867**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2024686
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR LAGERENCIA EJERCIDA POR ENTERRITORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223004 Y DE LOS DEMÁS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE LESEAN ASIGNADOS EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
FECHA DE INICIO	05-Agosto-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31-Enero-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 99,646,531

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

Apoyar a la gerencia ejercida por ENTerritorio S.A. en los aspectos técnicos, administrativos y de control presupuestal, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223004 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, cuando sea necesario, apoyará a la gerencia en otros Convenios y/o Contratos Interadministrativos asignados al Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONVENIO Y/O CONTRATO, Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y/O

- Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los Convenios y/o Contratos. En los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad cuando se presenten novedades en el Convenio y/o Contrato, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones en su alcance, entre otros. Para la elaboración del plan operativo (en sus 5 componentes), se debe partir del diseño de un marco lógico para su ejecución.
- Efectuar un plan de contratación para la ejecución de los proyectos (componente del plan operativo), de acuerdo con las particularidades y complejidades de estos y el tipo de contratación a utilizar. De igual forma, se debe elaborar y/o ajustar el presupuesto del Convenio y/o Contrato, teniendo en cuenta la aplicación de los recursos por proyecto y/o por rubro según el caso, y considerando el costo de la gerencia y los recursos para cubrir el gravamen de movimientos financieros - GMF.
- Apoyar en la revisión y análisis de los documentos necesarios para llevar a cabo los procesos de selección y contratación derivada.
- Elaborar el flujo de caja de los recursos del Convenio y/o Contrato como parte del Plan Operativo, el cual debe guardar relación con la forma en que los recursos ingresarán a ENTerritorio S.A. y la forma en que se comprometerán y efectuarán los pagos a terceros.
- efectuar el programa de trabajo para la ejecución del trabajo del convenio y/o contrato.
- Apoyar en los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de los Convenios y/o Contratos en materia de adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.
- Apoyar en el soporte técnico a los proyectos, en la medida que se requiera, para su correcta ejecución.

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

***Esta certificación comprende 2 páginas, para certificar los siguientes contratos 20242024112, 20242024686 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **03-FEB-2025 06:08 PM**



**ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
GERENTE DE UNIDAD GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
D96QDVAYEODYA6ZD39BJ04GIAF8I3H

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1067852867**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2024112 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR LA GERENCIA EJERCIDA POR ENTERRITORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223004 Y DE LOS DEMÁS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
FECHA DE INICIO	30-Enero-2024
MODIFICACIÓN	01-Mayo-2024 Adición \$48,330,297 3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	30-Julio-2024
VALOR DEL CONTRATO	\$ 98,153,563

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

Apoyar a la gerencia ejercida por ENTerritorio en los aspectos técnicos, administrativos y de control presupuestal, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223004 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, cuando sea necesario, apoyará a la gerencia en otros Convenios y/o Contratos Interadministrativos asignados al Grupo de Desarrollo de Proyectos 1. **OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONVENIO Y/O CONTRATO, Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS Y/O PROYEC TOS:** a) Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los Convenios y/o Contratos. En los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad cuando se presenten novedades en el Convenio y/o Contrato, tales como adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones en su alcance, entre otros. Para la elaboración del plan operativo (en sus 5 componentes), se debe partir del diseño de un marco lógico para su ejecu ción. b) Efectuar un plan de contratación para la ejecución de los proyectos (componente del plan ope rativo), de acuerdo con las particularidades y complejidades de estos y el tipo de contratación a utilizar. De igual forma, se debe elaborar y/o ajustar el presupuesto del Convenio y/o Contrato, teniendo en cuenta la aplicación de los recursos por proyecto y/o por rubro según el caso, y considerando el costo de la gerencia y los recursos para cubrir el gravamen de movimientos financieros - GMF. c) Apoyar en la revisión y análisis de los documentos necesarios para llevar a cabo los procesos de selección y contratación derivada. d) Elaborar el flujo de caja de los recursos del Convenio y/o Contrato como parte del Plan Operativo, el cual debe guardar relación con la forma en que los recursos ingresarán a ENTerritorio y la forma en que se comprometerán y efectuarán los pagos a terceros. e) Efectuar el programa de trabajo para la ejecución del Convenio y/o Contrato. f) Apoyar en los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de los Convenios y/o Contratos en materia de adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras. g) Apoyar en el soporte técnico a los proyectos, en la medida que se requiera, para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ASOCIADAS A**

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS DERIVADOS

a) Apoyar en la ejecución y realización de todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de Proyectos definida por ENTerritorio. b) Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de legalización del Convenio y/o Contrato, así como sus respectivas novedades. c) Realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio y/o Contrato; y sus proyectos derivados de acuerdo con las metas establecidas en el plan operativo y dejar constancia de su seguimiento en los informes de gestión. d) Apoyar a la Subgerencia Financiera en el tipo de información requerida y la periodicidad de entrega de esta, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el Convenio y/o Contrato. De igual forma, asignar los recursos del Convenio y/o Contrato, a los rubros presupuestales que se requieren para su ejecución. e) Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal de los Convenios y/o Contratos a su cargo. f) Elaborar el programa de desembolsos del convenio y/o contrato, considerando el plan de contratación y, en los casos que se requiera, los pagos con cargo directo al convenio y/o contrato g) Llevar los registros asociados con los pagos efectuados con cargo al Convenio y/o Contrato (sin formalidades plenas) de manera ordenada y clasificada por objeto de aplicación. h) Efectuar seguimiento y garantizar el cumplimiento de la programación del flujo de caja del Convenio y/o Contrato, de no cumplirse dicha programación, adelantar los ajustes necesarios y dejar constancia y justificación escrita en el archivo oficial del Convenio y/o Contrato. Para este propósito se deberán adelantar las labores necesarias para que ENTerritorio realice oportunamente el cobro y facturación de sus servicios. i) Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del Convenio y/o Contrato a cargo. j) Velar por el cumplimiento del personal mínimo requerido y recursos logísticos contractualmente estipulados en los proyectos designados. k) Elaborar y entregar oportunamente al cliente los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad. l) Dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y/o Contrato en materia de aportes de rendimientos financieros, teniendo en cuenta lo establecido en los Convenios y/o Contratos; y los conceptos emitidos por la Asesoría Jurídica sobre la materia. m) Elaborar los informes de ejecución de los Convenios y/o Contratos que solicite la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, el Grupo de Control Interno o las entidades de control. n) Velar por el cumplimiento en la entrega de la correspondencia asociada con la ejecución del Convenio y/o Contratos, y su respectiva contratación derivada. o) Entregar a ENTerritorio para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del Convenio y/o Contrato, y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del Convenio y/o Contrato; y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la transferencia del documento en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del Convenio y/o Contrato, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir ENTerritorio. p) Apoyar en la revisión de respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo del Convenio y/o Contrato, sus proyectos y sus respectivos contratos. q) Efectuar los reportes y análisis de los indicadores de gestión requeridos por la

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

Entidad. r) Realizar monitoreo a la evaluación de proveedores. s) Adelantar todas las gestiones para que se garantice que la información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, tales como SECOP I Y II, HUB, FOCUS, aplicativo de contratación Dynamics 365 Finance and Operations, y/o demás herramientas que utilice ENTerritorio para el reporte de información se mantengan actualizadas, la cual, deberá ser veraz, oportuna y confiable. Dicha información, deberá ser la relacionada con los documentos que se generen en cada una de las etapas contractuales de los proyectos para los cuales fue designado. **PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DERIVADA, SE DEBEN ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES:** a) Entregar oportunamente a la Subgerencia de Operaciones, la información requerida para que ésta desarrolle a través de sus diferentes Áreas, las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del Convenio y/o Contrato; es decir, deberá coordinar todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en ejecución de los proyectos, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a ENTerritorio. b) Dar a conocer a la Subgerencia de Operaciones el Plan de contratación para ejecutar el Convenio y/o Contrato. c) Apoyar con las actividades necesarias para solicitar al cliente información técnica y legal que se requiera para adelantar los procesos de selección y contratación dentro del cronograma establecido para tal fin. d) Solicitar oportunamente la disponibilidad presupuestal, necesaria para adelantar cualquier proceso de selección. e) Realizar las siguientes actividades, en caso de que, la Subgerencia de Operaciones lo requiera: acompañar los procesos de recepción de propuestas, las reuniones de aclaración y respuestas a observaciones requeridas, el cierre de los procesos, los procesos de evaluación de propuestas y los procesos de revisión de aclaraciones y observaciones de proponentes. f) Suscribir actas de inicio cuando estas se requieran. g) Realizar la gestión necesaria para propender por el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos derivados, así como la aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de las garantías. h) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y su Guía, así como en los demás documentos vigentes de ENTerritorio. i) Atender junto con los actores de los proyectos que le correspondan, las visitas de Monitoreo y Seguimiento, Auditorias, Entes de Control y demás que sean requeridas en desarrollo del proyecto; de igual forma, deberá atender de manera oportuna los requerimientos y compromisos que se deriven de dichos requerimientos. **OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES** a) Apoyar con la solicitud de la liquidación de la contratación derivada de cada Convenio y/o Contrato, a medida que ésta se va terminando y elaborar oportunamente el Informe de término del Convenio y/o Contrato, para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, para la liquidación de la contratación derivada. b) Desarrollar las actividades que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por ENTerritorio y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación. Además, realizar seguimiento permanente al proceso de

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

liquidación de contratación para el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación. c) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de la Subgerencia Financiera de la conciliación de los Convenios y/o Contrato; y Balances Económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de las Áreas respectivas y una vez suscritas las actas de liquidación de los Convenios y/o Contratos, realizar las gestiones para dar seguimiento a los compromisos PostContractuales allí establecidos. d) Elaborar un informe final de su prestación de servicio profesional, en el que se incorpore: i) La certificación y sus respectivas evidencias del apoyo a la gerencia derivada designada, el traslado y archivo de toda la documentación de la contratación designada, conforme a los expedientes físicos y virtuales de los contratos a su cargo, dando cumplimiento a la norma archivística. ii) Documento que contenga una narración de los hechos relevantes acaecidos en desarrollo de Convenios y/o Contratos Interadministrativos designados, que sean de importancia para el conocimiento de ENTerritorio. e) El CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo HUB, Activity Report o su equivalente en el Sistema de Costos de Enterritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para llevar a cabo las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte registrado semanalmente deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo, a través de una captura de pantalla o imagen generada por el sistema. Esta información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. f) El contratista se obliga a promover, gestionar y suscribir cuando aplique las liquidaciones de los convenios y/o contratos designados, dentro del término pactado en cada uno de ellos g) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental vigente, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. h) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto. i) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere. j) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

***Esta certificación comprende 5 páginas, para certificar los siguientes contratos 20242024112, 20242024686 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **03-FEB-2025 06:10 PM**

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

Eryca S. Vallejo V.

**ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
GERENTE DE UNIDAD GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL**

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
D0R9HVV4GW0GDJ761YZTMI69LJ1MGH



VINCULOS Y ENLACES S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.067.852.867** de Montería, laboró con VINCULOS Y ENLACES S.A.S, como empleado en misión en DISTRACOM S.A. Desde el 25 de octubre de 2022, hasta el 28 de diciembre de 2023, ocupando el cargo de Director de interventoría. Los proyectos encargados fueron los siguientes:

- Remodelación de la estación de servicio de Pereira (Risaralda), AREA: 1800 M2
- Obras civiles y montajes en la estación de servicio de Texaco 30 (Yumbo – Valle del Cauca). AREA: 1500 M2
- Remodelación del hotel las olas (La Uribe – Valle del Cauca). AREA: 2000 M2
- Remodelación de la estación de servicio de Palmira (Valle del Cauca). AREA: 1500 M2
- Remodelación de la estación de servicio de Buenaventura (Valle del Cauca). AREA: 1500 M2
- Remodelación de la estación de servicio (Planeta Rica - Córdoba). AREA: 1200 M2
- Remodelación de la estación de servicio (La Ye - Córdoba). AREA: 1300 M2
- Remodelación de la estación de servicio (Mompox - Bolívar). AREA: 1000 M2
- Construcción de la estación de servicio (Plato - Magdalena). AREA: 1650 M2

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para constancia se firma en Montería a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

JUAN DAVID CORREA MONTOYA
Coordinador Administrativo

NIT: 900449975-9

Carrera 6 N° 62B – 32, Oficina 401, Edificio Sexta Avenida, Barrio La Castellana

Teléfono: (4) 7823035 Cel: 3205931680 – 3108476431

Email: Coordinador@vinculosyenlaces.com.co

Montería - Córdoba



ALPHA

INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

NIT. 900980203-7

HAGO CONSTAR

Que el ingeniero **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**, Identificado con C.C. No. 1.067.852.867 laboró como Gerente en el proyecto de “MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA”, según contrato No 026 de 2020, de fecha 12 de Marzo de 2021.

Dichas obras se realizaron entre el 22 de marzo del 2021 al 30 de agosto de 2021.

La presente certificación se firma en el municipio de Tierralta, el 16 de septiembre de 2021 a petición del interesado.

Atentamente

ALPHA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

R/L HUGO FERNANDO TORIBIO PEREIRA

C.C: 1.133.869.935 de Tierralta

CALLE 7 No. 11 – 48 TIERRALTA – CORDOBA

CEL. 3114019900 - 3114130859

E-MAIL: alphaic@outlook.com



Medellín, 17 de Junio de 2021

CONVEL

CERTIFICA QUE

El señor(a) EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.067.852.867 de MONTERIA (CORDOBA), laboró al servicio de la empresa desde el 3 de enero de 2020 hasta el 5 de febrero de 2021, vinculado contrato a término fijo, desempeñándose como GERENTE DE PROYECTO, de la construcción de torres de apartamentos “CATTLEYA APARTAMENTOS” en la ciudad de Medellín.

Cualquier información adicional, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

NORBERTO HERRERAB.
DIRECTOR DE SERVICIO AL PERSONAL

Esta certificación ha sido generada a través del sistema de auto consulta Web de la compañía, por lo tanto debe ser verificado.

www.convel.com.co

Cra 63B 32E - 26



ALCALDÍA DE
Montería

COORDINACION AREA DEL TALENTO HUMANO
NIT.800096734-1

**LA COORDINADORA DEL AREA DE GESTION DE TALENTO
HUMANO DE LA ALCALDIA DE MONTERIA**

HACE CONSTAR:

Que revisados los Archivos que se llevan en esta dependencia se pudo constatar que **EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.067.852.867 de Montería, suscribió y ejecutó contrato de prestación de servicios profesionales, así:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°283-2013**, del 15 de agosto de 2013.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.
VALOR: Diez millones setecientos setenta y siete mil quinientos pesos M/Cte (\$10.777.500,00)
TERMINO: Cuatro (4) meses y (15) días.
ACTA DE INICIO: agosto 15 de 2013
ACTA FINAL: diciembre 30 de 2013
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°073-2014**, del 24 de enero de 2014.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.
VALOR: Veintisiete millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos pesos M/Cte (\$27.398.800,00)
TERMINO: Once (11) meses.
ACTA DE INICIO: enero 24 de 2014
ACTA FINAL: diciembre 23 de 2014

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería

COORDINACION AREA DEL TALENTO HUMANO
NIT.800096734-1

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°057-2015**, del 23 de enero de 2015.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.
VALOR: Treinta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos M/Cte (\$38.369.760,00)
TERMINO: Once (11) meses.
ACTA DE INICIO: enero 23 de 2015
ACTA FINAL: diciembre 23 de 2015

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013-2016**, DEL 20 DE ENERO DEL 2016.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.
VALOR: Treinta y nueve millones novecientos cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos M/cte (\$39.904.557,00)
TERMINO: ONCE (11) MESES.
ACTA DE INICIO: enero 21 de 2016
ACTA FINAL: diciembre 22 de 2016

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°013-2017**, DEL 15 DE FEBRERO DEL 2017.
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.
VALOR: Cuarenta millones ciento diez mil ciento veinticinco pesos M/Cte (\$40.110.125,00)
TERMINO: Diez (10) meses y diez (10) días
ACTA DE INICIO: febrero 16 de 2017
ACTA FINAL: diciembre 25 de 2017

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°077-2018**, DEL 15 DE ENERO DEL 2018.
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.



**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDÍA DE
Montería

COORDINACION AREA DEL TALENTO HUMANO
NIT.800096734-1

VALOR: Veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos M/Cte (\$24.454.236,00)

TERMINO: Seis (6) meses

ACTA DE INICIO: enero 18 de 2018

ACTA FINAL: Julio 18 de 2018

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°565-2018**, DEL 26 DE JULIO DE 2018.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.

VALOR: Veinte millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta pesos M/Cte (\$20.378.530,00)

TERMINO: Cinco (5) meses

ACTA DE INICIO: Julio 27 de 2018

ACTA FINAL: diciembre 27 de 2018

Se encuentra en ejecución el siguiente contrato de prestación de servicios:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°117-2019**, DEL 22 DE ENERO DE 2019.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia.

VALOR: Cuarenta y siete millones setenta y cuatro mil cuatrocientos un peso M/Cte (\$47.074.401,00)

TERMINO: Once (11) meses

ACTA DE INICIO: enero 23 de 2019

ACTA FINAL: diciembre 23 de 2019

Para mayor constancia se firma en Montería, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

Beatriz Menéndez Cabrales
BEATRIZ MENDEZ CABRALES
Coordinadora Área del Talento Humano

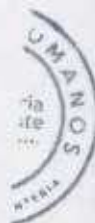


Elaboró: Lina García

Lina García

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



CCA

NIT 900.515.791-3

CONSORCIO CONSTRUCTORA AMERICAS
NIT.900.515.791-3

CERTIFICA:

Que el señor **EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía número 1067852867 estuvo vinculado a nuestra organización mediante contrato FIJO INFERIOR A UN AÑO desde el 22 de Enero del 2013 hasta el 21 De Julio del 2013 Desempeñó el cargo de **INGENIERO CIVIL AUXILIAR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Diecinueve (19) día del mes de Julio de 2013, en la ciudad de Montería.

Cordialmente

**CONSORCIO CONSTRUCTOR
AMÉRICAS**
NIT: 900.515.791-3.

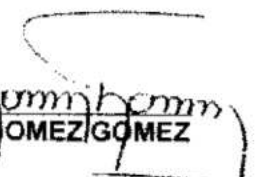
Ada Luz Granados
ADA LUZ GRANADOS POLO
PROFESIONAL DE GESTION HUMANA
VÍAS LAS AMÉRICAS S.A.S.

CERTIFICAMOS QUE:

El Ingeniero **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**, identificado con C.C. No. 1067852867 de Montería, laboró con esta entidad con un contrato de prestación de servicios, desde el 3 de agosto de 2012 al 15 de mayo de 2014, como **INGENIERO INTERVENTOR** para la obra "ALTOS DE MONTEVERDE", en la ciudad de Montería, proyecto de 22 pisos de mampostería estructural 10.000 m², donde se realizaron obras de urbanismo en 5000 m², redes de energía y aguas residuales, andenes en concreto y vías en pavimento rígido, devengando un salario mensual de seis millones de pesos (\$6.000.000).

La presente certificación se firma en Medellín a los 18 días del mes de junio de 2014.

Atentamente,


WALTER GOMEZ GOMEZ
Gerente
INGEARCO Y CIA SAS
NIT 800242739 4

Consortio **LERI-CNC-F**
Contrato 2239-2011 Instituto Nacional de Vías
Objeto: Interventoría a la Inspección de Puentes Zona Norte

De conformidad con la obligación 7° del Art. 57 del
Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor **EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.067.852.867** de Montería, laboro en el consorcio LERI-CNC-F, desde el 1 de Junio de 2012 hasta el 31 de Julio de 2012, con contrato a termino fijo, desempeñando el cargo de INGENIERO INTERVENTOR DE LA INSPECCION DE PUENTES DE LA ZONA NORTE, departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre. Según contrato 2239 de 2011 suscrito entre el consorcio LERI-CNC-F y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).

Atentamente,



GERMAN LEMOINE A.
Representante legal
CONSORCIO LERI-CNC-F



OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

NIT: 830.006.821 - 9

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la Obligación 7° Del Art.57 del
Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el señor **EDGAR ANDRES MONTAÑOS HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.067.852.867**, laboro en la compañía desde el 24 de agosto de 2011 hasta el 30 de mayo de 2012, con contrato a término POR DURACION DE OBRA O LABOR CONTRATADA, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE PRESUPUESTOS Y COSTOS**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes junio de dos mil doce (2.012).

Atentamente,

FABIOLA VERANO MANJARRÉS
Jefe de Recursos Humanos



fv



Certificado CO103419



Certificado N° 97



Certificado N° CO232580



servicios de ingeniería
SERVINC

**EL SUSCRITO DIRECTOR COMERCIAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN "SERVINC LTDA"**

CERTIFICA:

Que el ingeniero **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.852.867 de Montería, prestó sus servicios a la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA "SERVINC LTDA"** identificada con **NIT 800252997-0** desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el contrato No.0045-2011 de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** y cuyo objeto es la "interventoría técnica en administrativa y financiera de la adecuación de la infraestructura física y eléctrica en noventa y cinco (95) aulas y la construcción de ocho (08) torres de comunicaciones para NAP municipales" desde el trece (13) de agosto de 2011 hasta el diecisiete (17) de mayo de 2012 con contrato termino fijo con una dedicación del cien por ciento (100%).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2012.

MIGUEL ANGEL BETTIN
Director Comercial
SERVINC LTDA

OFICINAS
Carrera 5 No 37 - 38 Montería
Carrera 7 No 27- 40 Piso 5 Bogotá

servinc@servinc.org

TELÉFONOS
Teléfonos (1) 6092437 - 2831026
Fax (1) 6092440



Roger Alvarez Solano

Arquitecto - Mat. 0870031374 Atico.

Diseño - Construcción - Interventoría - Consultoría

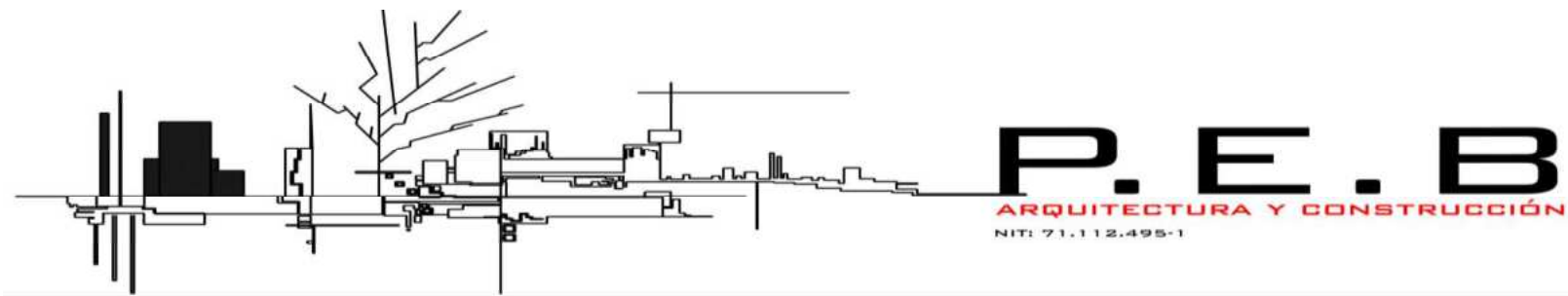
CERTIFICACIÓN

El suscrito Arquitecto, en su calidad de contratista de la obra: Construcción del bloque de aulas de 4 niveles en la institución educativa COMFACOR, certifica que el Ingeniero Civil Edgar Andrés Montaña Hoyos, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.852.867 de Montería (Córdoba), se desempeñó como Director de la Obra en mención.

La obra se ejecutó desde Diciembre 23 de 2010 hasta Julio 30 de 2011.

Para constancia se firma a los 5 días del mes de Agosto de 2011.

ROGER ALVAREZ SOLANO
C.C. No 6.889.437



CERTIFICACIÓN

El suscrito Arquitecto, en su calidad de contratista de las obras: Interventoria tecnica, administrativa y financiera para los estudios, diseño y optimización del sistema de acueducto del corregimiento el Mellito, Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia; Interventoria tecnica, administrativa y financiera de la reparacion y adecuacion de la unidad deportiva en el Municipio de San Juan de Uraba en el Departamento de Antioquia e Interventoria tecnica, administrativa y financiera del mantenimiento y rehabilitacion de las vias terciarias en el Municipio de San Juan de Uraba, Departamento de Antioquia, certifica que el Ingeniero Civil Edgar Andrés Montaña Hoyos, identificado con Cedula de Ciudadania N° 1.067.852.867 de Monteria (Cordoba), se desempeñó como Ingeniero Residente de Interventoria en las Obras en mención.

Las Interventorias de dichas obras se ejecutaron desde Junio 10 de 2010 hasta Diciembre 15 de 2010.

Para constancia se firma a los 20 dias del mes de Diciembre de 2010.

ARQ. PORFIRIO ELÍAS BETANCUR RAMÍREZ
C.C. 71.112.495 del Carmen de Viboria
TP N° 0870061872 ATL

Barrió Blaz de Lezo Carrera 47- No 51- 47 Oficina 101. Necoclí - Antioquia
Tel: 8212078 Cel: 3136503454
E-mail: pebinterventorias@hotmail.com



MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

Manzana 138, lote 11, Urb. Puente No 1, Tel: 310-7142396-301-5206395

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ingeniero Ambiental y Sanitario, en su calidad de Contratista de la obra: *"Optimización del sistema del tratamiento de agua potable del Corregimiento el Porvenir en el Municipio de San Antero"*, desde el 16 de Diciembre de 2009, hasta el 16 de Mayo de 2010, certifica que el Ingeniero Civil EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.067.852.867 de Montería (Córdoba), se desempeñó como Ingeniero Residente de la Obra en mención.

Las obras se ejecutaron desde Diciembre 27 de 2009 a Mayo 10 de 2010 y se recibieron a entera satisfacción por el la Interventoría de Obra (ASOMCARIBE).

Para constancia se firma a los 24 días del mes de Junio de 2010.



MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL
C.C. No 91'449.469 de Barrancabermeja
TP No 68834 -129676 (SANTANDER)



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1067852867, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-183039 desde el 18 de Marzo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 279.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



FORMATO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Montaño		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Hoyos		NOMBRES Edgar Andres	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1067852867		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1067852867		D.M. 61	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="22"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="1987"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 34A 15A 17		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO CÓRDOBA
DEPTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA		
MUNICIPIO MONTERÍA			TELÉFONO 7823592		EMAIL infra.montano@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO		
										<input checked="" type="checkbox"/>	11	2003		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN VIAS Y TRANSPORTE	02	2014	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2009	22202183039COR

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3002016475			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	08	Año	2024	Día	31	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA			DEPENDENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2024	Día	19	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESARROLLO DE PROYECTOS 3					DIRECCIÓN CALLE 26 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD VINCULOS Y ENLACES S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7823035			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	10	Año	2022	Día	28	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE INTERVENTOR			DEPENDENCIA 301070101-DEPTO. DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CARRERA 6 62B 32						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALPHA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO TIERRALTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3114019900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	03	Año	2021	Día	30	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTOS			DEPENDENCIA 301070101-DEPTO. DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CALLE 7 11 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONVEL S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6043508866			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	01	Año	2020	Día	05	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE PROYECTOS			DEPENDENCIA 301070101-DEPTO. DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CARRERA 63B 32E 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7919296			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	01	Año	2019	Día	05	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27N 3 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7919296			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	07	Año	2018	Día	27	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27N 3 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7924545			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	18	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27N 3 16						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	02	Año	2017	Día	25	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27 3 16 Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	01	Año	2016	Día	22	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 7924003			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	01	Año	2015	Día	23	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27N 3 16				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 7816429			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	24	Mes	01	Año	2014	Día	23	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27N 3 16				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	15	Mes	08	Año	2013	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 27N 3 16				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD consorcio constructora americas				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	01	Año	2013	Día	21	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR - INGENIERO AUXILIAR			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CARRERA 13 60 29						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGEARCO Y CIA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO MEDELLÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6042048			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	08	Año	2012	Día	15	Mes	05	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO INTERVENTOR			DEPENDENCIA AREA INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CALLE 14 30 120						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LERI-CNC-F				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	06	Año	2012	Día	31	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO INTERVENTOR			DEPENDENCIA AREA DE INTERVENTORIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OBRESCA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	24	Mes	08	Año	2011	Día	30	Mes	05	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO COSTOS Y PRESUPUESTO			DEPENDENCIA AREA DE COSTOS Y PRESUPUESTO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVINC LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6092437			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	08	Año	2011	Día	17	Mes	05	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE INTERVE			DEPENDENCIA INGENIERIA RESIDENTE INTERVENTORIA					DIRECCIÓN CARRERA 5 37 38						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ROGER ALVAREZ SOLANO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO MONTERÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	23	Mes	12	Año	2010	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR OBRA			DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD P.E.B ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO NECOCLÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3136503454			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	10	Mes	06	Año	2010	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE DE INGENIE			DEPENDENCIA CONSULTORIA - INTERVENTORIAL					DIRECCIÓN CARRERA 47 51 47			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CÓRDOBA			MUNICIPIO SAN ANTERO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3107142396			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	16	Mes	12	Año	2009	Día	16	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE OBRA			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN CALLE 138 null null LOTE 11			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

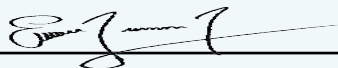
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 21 de febrero de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 24/02/2025

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Resultado de búsqueda

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	1067852867	EDGAR	   

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Edgar Andres Montaña Hoyos con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 1067852867, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

- Reversar la aprobación(21/02/2026)
- Realizar aprobación para un cargo/contrato(11/11-4JAN diferente)
- Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato(11/11-4JAN)

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS

Identificado(a) con c.c.


1067852867

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

febrero 11, 2025

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.


En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

(incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe


PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.


CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes el contratista puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. iv) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; v) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; vi) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; vii) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; viii) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; ix) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; x) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; xi) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; xii) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, xiii) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y de las causales establecidas en la cláusula séptima del presente documento, ENTerritorio S.A. podrá terminar el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 - PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fe exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11ª) del presente documento.


CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

cumplir con sus obligaciones prestacionales acordadas dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remunerarán mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:


El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes,


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.


NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.


	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	12
		VIGENCIA:	2024-11-05
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION:	IP

con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	Edgar Andrés Montaña Hoyos
No. Identificación:	1067852867
Correo electrónico de notificación:	infra.montano@gmail.com

IA DE RÍA	Prestación de servicios profesionales en infraestructura en todas las actividades...
IA DE RÍA	Prestación de servicios profesionales en infraestructura en todas las actividades...
CO Y CIA	Ingeniero interventor para la obra...
IC-F	Ingeniero interventor de la inspección...
C LTDA	Ingeniero residente de intervención...
tura y cción	Ingeniero Residente de Intervención...

Aprobar rechazar tasación

Aprobar rechazar tasación

Aprobar tasación

Observación



Éxito

Se realizó el cambio de estado de la tasación con éxito.


OK

2016	22/12/2016	11.03
2015	23/12/2015	11
/2012	14/05/2014	21.37
2012	31/07/2012	2
2011	17/05/2012	9.13
2010	15/12/2010	6.17

ción

uivalencia TP + E + 1 AÑO

o Rechazar tasación

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2024-04-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CONSECUTIVO DE TASACIÓN: 580

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS	TIPO DE DOCUMENTO	CC (Cédula de Ciudadanía)
		N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.067.852.867

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	PERFIL 18
	Estudios	TP (TÍTULO PROFESIONAL) + MA (TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA)
	Equivalencia	TP + 3 AÑOS O TP + E + 1 AÑO
	Experiencia mínima en meses rangos	85 a 96
	Honorarios no incluye IVA	\$13.050.000

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS 3
--------------------------------	---------------------------

Modalidad Académica	Título Académico	Nombre del Título	No. Semestres Aprobados	Fecha de Grado (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Terminación (DÍA/MES/AÑO)	Fecha de Exp. Tarjeta (DÍA/MES/AÑO)	No. de Tarjeta Profesional
TB	NO APLICA	Bachiller académico		28/11/2003			
TP	INGENIERO(A)	Ingeniería Civil		15/12/2009		18/03/2010	22202183039COR
E	NO APLICA	Especialista en vías y transportes		27/02/2014			

2. EXPERIENCIA

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE MESES
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR LAGERENCIA EJERCIDA POR ENTERRITORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223004 Y DE LOS DEMÁS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE LESEAN ASIGNADOS EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3	05/08/2024	31/01/2025	5.87

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR LA GERENCIA EJERCIDA POR ENTERRITORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 223004 Y DE LOS DEMÁS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	30/01/2024	30/07/2024	6
VINCULOS Y ENLACER S.A.S	Director de Interventoría para los proyectos: Remodelación de la estación de servicio de Pereira (Risaralda), AREA: 1800 M2 - Obras civiles y montajes en la estación de servicio de Texaco 30 (Yumbo – Valle del Cauca). AREA: 1500 M2 -Remodelación del hotel las olas (La Uribe – Valle del Cauca). AREA: 2000 M2 -Remodelación de la estación de servicio de Palmira (Valle del Cauca). AREA: 1500 M2 -Remodelación de la estación de servicio de Buenaventura (Valle del Cauca). AREA: 1500 M2 - Remodelación de la estación de servicio (Planeta Rica - Córdoba). AREA: 1200 M2 -Remodelación de la estación de servicio (La Ye - Córdoba). AREA: 1300 M2 -Remodelación de la estación de servicio (Mompox - Bolívar). AREA: 1000 M2 - Construcción del a estación de servicio (Plato - Magdalena). AREA: 1650 M2	25/10/2022	28/12/2023	14.1
ALPHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	erente en el proyecto de "MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA",	22/03/2021	30/08/2021	5.27
CONVEL . Realizadores de sueños	Gerente de proyecto, de la construcción de torres de apartamentos "Catleya apartamentos" en la ciudad de Medellín.	03/01/2020	05/02/2021	13.07
ALCALDÍA DE MONTERÍA	Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la Secretaría de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de se competencia.	23/01/2019	05/12/2019	10.4
ALCALDÍA DE MONTERÍA	Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la secretaria de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia	18/01/2018	18/07/2018	6
ALCALDÍA DE MONTERÍA	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia	16/02/2017	25/12/2017	10.3
ALCALDÍA DE MONTERÍA	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia	21/01/2016	22/12/2016	11.03
ALCALDÍA DE MONTERÍA	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la secretaria de infraestructura en todas las actividades y funciones propias de su competencia	23/01/2015	23/12/2015	11
INGEARCO Y CIA S.A.S	Ingeniero interventor para la obra "Altos de Monteverde" en la ciudad de Montería	03/08/2012	14/05/2014	21.37
LERI-CNC-F	Ingeniero interventor de la inspección de puentes de la zona, departamentos de atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre.	01/06/2012	31/07/2012	2
SERVINC LTDA	Ingeniero residente de interventoría en el contrato No. 0045-2022 de la Universidad de Córdoba: Interventoría técnica en administrativa y financiera de la adecuación de la infraestructura física y eléctrica en 95 aulas y la construcción de 8 torres de comunicaciones para NAP municipales.	13/08/2011	17/05/2012	9.13

P.E.B Arquitectura y Construcción	Ingeniero Residente de Interventoría en las Obras: Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseño y optimización del sistema de acueducto del corregimiento el Mellito, Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia; Interventoría técnica, administrativa y financiera de la reparación y adecuación de la unidad deportiva en el Municipio de San Juan de Uraba en el Departamento de Antioquia e Interventoría técnica, administrativa y financiera del mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias en el Municipio de San Juan de Uraba, Departamento de Antioquia	10/06/2010	15/12/2010	6.17
			TOTAL	131.71

3. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

131.71

4. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:

\$13.050.000

OBSERVACIONES: Perfil: Equivalencia TP + E + 1 AÑO

Grupo solicitante

Firma

9410062878964884

Nombre:

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS

Cargo: Enlace

CC (Cédula de Ciudadanía) 1.067.852.867

Firma

0771795262048308

Nombre:

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO

Cargo: Supervisor

CC (Cédula de Ciudadanía) 9.136.726

Subgerencia de Operaciones

Abogado contratación

Firma

0540010832704448

Nombre:

DORIS PATRICIA SUANCHA FONSECA

Contratista Grupo Gestión Contractual

CC (Cédula de Ciudadanía) 52.379.309

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2025 11:33:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1067852867** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111011166** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda	Imprimir
----------------	----------

Información		515 9000
Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:44 PM horas del 20/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1067852867**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑO HOYOS EDGAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
ato@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

gov.co GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264931770



PIB
23:35:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067852867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

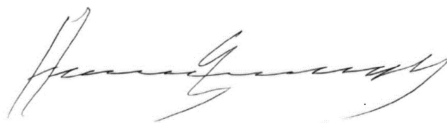
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2025, a las 23:36:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067852867
Código de Verificación	1067852867250220233610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

